



EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;
- Que**, el artículo 355 de la Carta Magna, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: *"El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia"*.
- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 5 declara que: *"Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución. (...)"*;
- Que**, Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 6 expone: *"Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas"*;
- Que**, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, establece: *"Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...)"*;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico del CES, enuncia: *"Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de*



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“La Universidad de las alturas”

AMBATO - ECUADOR

la LOES, son las siguientes:

a) *Docencia.*- La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético. El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) *Investigación.*- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

c) *Vinculación.*- La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento



científico y los saberes”.

Que, el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico del CES, expone: *“Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.*

La investigación institucional se desarrollará con la participación de docentes y estudiantes de forma responsable según lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional. Además, la investigación institucional deberá desarrollarse en el marco de la ética, el respeto y conservación de la naturaleza y el ambiente; así, como procurar el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales”.

Que, el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico del CES manifiesta: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.*

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”.

Que, el artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico del CES expresa: *“Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de*



estudiantes y del personal académico.

Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto".

Que, el Rectorado en ejercicio de sus atribuciones y competencias determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

EXPEDIR LAS POLITICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

TITULO I DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Objeto.- La Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES busca convenios y cooperación con instituciones de educación superior, acreditadoras, rankings, y redes internacionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, investigativo, movilidad estudiantil y docente con proyección global y local.

Artículo 2.- Objetivos.- Los objetivos de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES son:

- Incrementar el posicionamiento y la visibilidad nacional e internacional de las carreras de UNIANDES
- Propiciar el intercambio académico con instituciones de educación superior a nivel internacional para incrementar la oferta académica con programas de doble titulación.
- Potenciar la integración académica con otras instituciones de educación superior a nivel internacional en el marco del respeto mutuo y la colaboración interinstitucional.
- Implementar acciones para la movilidad académica de estudiantes de pregrado y postgrado en pasantías, prácticas preprofesionales, programas cortos o semestrales.
- Ampliar la participación de la comunidad científica de la UNIANDES en redes y proyectos de investigación mediante la cooperación internacional.

TITULO II DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 3.- Principios. - UNIANDES busca convenios de cooperación, acreditación e inserción en redes para las carreras, docentes, estudiantes en áreas académicas, investigación, y movilidad en un contexto internacional, basado en los siguientes principios:



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“La Universidad de las alturas”

AMBATO - ECUADOR

Ética: UNIANDES basará su estrategia de internacionalización con diferenciadores de multiculturalidad, desde sus 8 Sedes/Extensión para aprovechar la localidad o la región, brindando UNIANDES al mundo y el mundo a UNIANDES.

Planificación: las acciones de internacionalización estarán concatenadas con la Planificación Estratégica y Operativa de la UNIANDES y responderá a los objetivos establecidos a nivel institucional para el cumplimiento de la misión. Se establecerán procedimientos para el seguimiento y control de las actividades y su contribución al desempeño de la institución.

Solidaridad: todas las acciones que se desarrollen en el proceso de internacionalización se sustentarán en la cooperación interinstitucional, la solidaridad y el beneficio de todas las instituciones con las que se colabore.

Autonomía: la UNIANDES decidirá de manera autónoma los mecanismos y acciones de cooperación e intercambio con instituciones de educación superior en el contexto nacional e internacional, definiendo el alcance y duración de cada una de las acciones que se realicen.

TITULO III INVESTIGACIÓN

Artículo 4.- Meta. - Incrementar la visibilidad internacional de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes en los procesos de investigación mediante publicaciones en revistas indexadas, investigación conjunta en temas pertinentes.

Artículo 5.- Objetivos de internacionalización en la investigación.- Se considerará lo siguiente:

- Incrementar la producción científica en revistas de alto impacto mundial.
- Ampliar la colaboración en redes y grupos de investigación con universidades nacionales e internacionales.
- Potenciar el acceso a financiamiento de organismos internacionales para proyectos de investigación e innovación social.
- Fortalecer la movilidad e intercambio académico con especialistas de reconocido prestigio internacional.
- Desarrollar eventos científicos internacionales para el debate académico y científico de la comunidad internacional.

Artículo 6.- Acciones.- Para cumplir los objetivos de internacionalización dentro del departamento se:

- Desarrollará acciones para la publicación de artículos científicos en revistas de bases de datos de alto impacto mundial como Scopus y Web of Science y SCIMAGO.
- Elevará el nivel de indexación de las revistas científicas de la UNIANDES a través de la Dirección de Investigación.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- Fomentará acciones de intercambio científico para la creación y consolidación de los grupos de investigación internacionales.
- Potenciará la participación de la UNIANDES en redes de investigación internacionales de reconocido prestigio académico y científico.
- Generará proyectos de investigación de alto impacto para competir en los concursos de financiamiento internacional de investigación.
- Fomentará el intercambio científico y académico de nuestros docentes investigadores en la comunidad académica mundial.
- Organizará varios eventos científicos internacionales en la matriz, sedes y extensión para incrementar el intercambio y debate científico.

TITULO IV PROCESO DE FORMACIÓN

Artículo 7.- Meta. - Potenciar la oferta académica de la UNIANDES con el desarrollo de programas de titulación conjunta, doble titulación, garantizando la movilidad de docentes y estudiantes para una preparación académica, científica, tecnológica y mundial.

Artículo 8.- Objetivos de internacionalización en los proceso de formación.- Se considerará lo siguiente:

- Optimizar la calidad de las carreras y programas académicos
 - Acreditación internacional de carreras y programas
 - Impacto del currículo
- Facilitar la transferencia de conocimiento
- Favorecer la gestión de los recursos internacionales
- Promover las competencias interculturales
- Contribuir a los retos mundiales compartiendo experiencias, aprendizajes y buenas prácticas
 - Fortalecer la movilidad de estudiantes y docentes
 - Ampliar y fortalecer las alianzas estratégicas con socios institucionales de reconocido prestigio internacional.
 - Consolidar los valores derivados de la diversidad a fin de impulsar la interculturalidad y el multiculturalismo.
 - Mejorar el posicionamiento internacional de la Universidad
 - Ser referente nacional e internacional.

Artículo 9.- Acciones.- Para cumplir los objetivos de internacionalización en los proceso de formación se:

- Desarrollará acciones para acceder a la acreditación internacional de las carreras de la UNIANDES.
- Gestionará con otras instituciones de educación superior de prestigio internacional para la impartición de programas de doble titulación.
- Incentivará la movilidad de estudiantes entre instituciones con convenios específicos y que faciliten itinerarios académicos certificables.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“La Universidad de las alturas”

AMBATO - ECUADOR

- Proyectará acciones para la movilidad de docentes con vistas a incrementar su formación científica y académica en universidades de prestigio internacional.
- Potenciará la interculturalidad y el pluralismo en las acciones de intercambio con otras instituciones nacionales e internacionales.

TITULO V VINCULACIÓN

Artículo 10.- Meta. - Potenciar internacionalmente los valores culturales y el desarrollo académico y social de las comunidades en áreas de influencia de la UNIANDES.

Artículo 11.- Objetivos de internacionalización en la vinculación.- Se considerará lo siguiente:

- Cooperar con el desarrollo académico y científico de ambas instituciones en áreas de interés mutuo mediante la transmisión de conocimiento desde y hacia otros países.
- Fortalecer el desarrollo de competencias interculturales que aporten a la obtención de resultados de alta calidad y fomenten el intercambio de conocimientos e integración entre los países.
- Compartir experiencias con universidades extranjeras que viven otras realidades culturales y socioeconómicas.
- Incorporar criterios de la internacionalización (indicadores internacionales) en los proyectos, programas, a través de los baremos y normas que se utilizan para ellos.
- Desarrollar de los lineamientos tendientes a generar y transferir el conocimiento, articulados con otras instituciones afines e insertadas en las dinámicas globales.
- Levantar una base de datos de las potencialidades de UNIANDES, para ejecutar un proceso de internacionalización. A través de la identificación de intereses como grupos, portafolios de proyectos.
- Gestionar la creación de la estructura web que soporte la divulgación de las oportunidades de actividades que ofrece la Universidad en el marco de la internacionalización.

Artículo 12.- Acciones.- Para cumplir los objetivos de internacionalización dentro del departamento se:

- Planificará las actividades académicas que se ofrecerán en el marco de la internacionalización, garantizando los estándares de calidad y culminación con éxito de la actividad.
- Socializará a la comunidad universitaria los indicadores de internacionalización, que utilizan las universidades en el ámbito global.
- Participará activamente en la conformación de la base de datos, aportado la información básica que allí se solicite. El banco de datos se compilará en la Unidad de Internacionalización y se utilizará para la divulgación a través de los



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

medios de comunicación de la U.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección de Crecimiento e Internacionalización será la responsable de coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de lo expresado en el presente instrumento.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en la ciudad de Ambato, a los 02 días del mes de julio del año 2021.

Dra. Corona Gómez Armijos

Dra. Corona Gómez Armijos, PhD.
RECTORA UNIANDES



UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES